

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 26 de enero de 2021, por el que se convalida el Decreto de 19 de diciembre de 2020, del alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 15.934.231,41 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (1/2021), ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 19 de diciembre de 2020 del alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 15.934.231,41 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19”, para atender gastos extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	15.934.231,41		15.934.231,41			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				15.934.231,41		15.934.231,41
Capítulo 9						
TOTAL	15.934.231,41		15.934.231,41	15.934.231,41		15.934.231,41

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 26 de enero de 2021.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/2.830/21)

